



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2018-MPC

Cañete, 17 de enero de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 17 de enero del 2018, el Informe N° 775-2017-SGRRHH-MPC, de fecha 15 de noviembre del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite las Bases Generales para el Proceso de Selección de Personal, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Municipalidad Provincial de Cañete - Año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, expresa en su Art. 194° que: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico que nuestro Estado de Derecho establezca, conforme a la autonomía de los gobiernos locales;

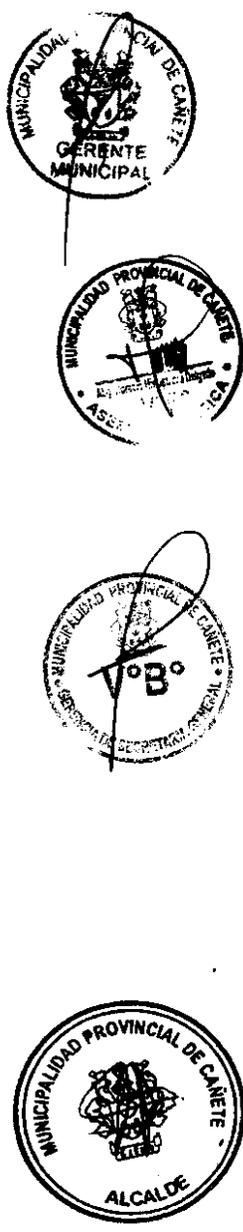
Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; es así que el Ar. 8° del Decreto antes mencionado, dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros de conformación;

Que, el Art.1° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, estipula que, el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el numeral 32 del Ar. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 775-2017-SGRRHH-MPC, de fecha 17 de noviembre del 2017, el Sr. Jhampier J. Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), remite el proyecto de las Bases Generales para el Proceso de Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año 2018; a fin de que sea aprobada por el Pleno de Concejo; el cual fue elevado a la Gerencia Municipal con Provedido S/N del C.P.C Victor Abel Magallanes Condori - Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, con fecha 21 de noviembre de 2017;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág.N°02
A.C. N° 009-2018-MPC

Que, con Informe Legal N° 01-2018-GAJ-MPC de fecha 04 de enero del 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, se eleven los actuados al Pleno de Concejo Municipal para deliberar y determinar la aprobación de las Bases Generales para el Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 para la MPC...; 2) Que, consecutivamente se determine en la instancia del Concejo Municipal la delegación de facultades establecidas en el numeral 32) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo recomendado expuesta por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPC; y 3) Que, se encargue a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo en cuanto sea de su competencia, a la Secretaria General y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Sub Gerencia de Racionalización Estadística e Informática su publicación en la página web para la correspondiente publicidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2018-AL-MPC de fecha 05 de enero del 2018, se conformó el Comité de Evaluación del Proceso de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el año 2018;

Que, de acuerdo al Dictamen N°01-2018-CPEyAM-MPC de fecha 17 de enero del 2017, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal por UNANIMIDAD, sugiere APROBAR mediante Acuerdo de Concejo las Bases para la Convocatoria Pública de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, en la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año 2018, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los Regidores Provinciales; y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las **BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE PARA EL AÑO 2018**; que como anexo en diecisiete (17) folios forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondientes y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE